

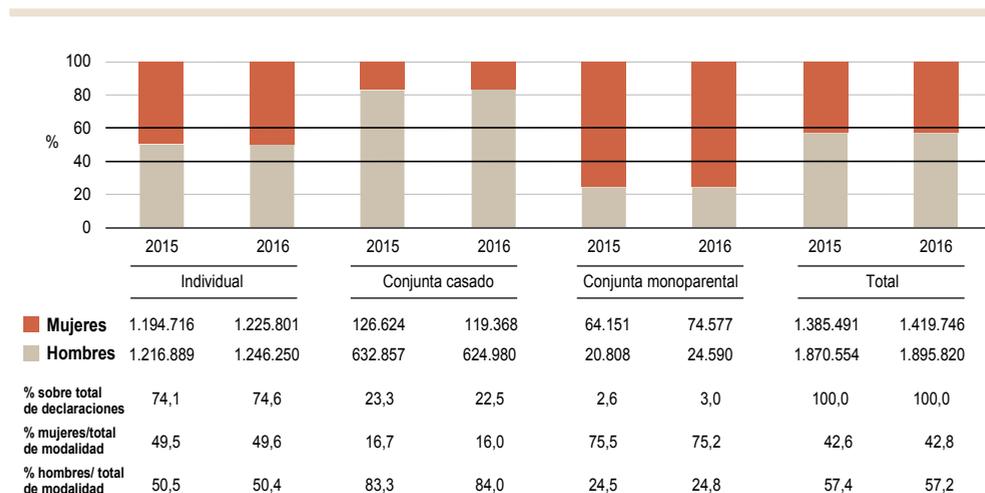
## 3.4. TRIBUTOS

### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

*Consejería de Hacienda, Industria y Energía*

El Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF) se configura como un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas sobre aquellos rendimientos que corresponda a las personas contribuyentes que tengan su residencia habitual en dicho territorio. Dicho impuesto grava las distintas fuentes de rentas obtenidas por las personas físicas, entendida como la totalidad de sus rendimientos (del trabajo, capital y actividades económicas), ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta establecidas por la Ley. De igual forma, las Comunidades Autónomas tienen determinadas competencias normativas sobre el mismo, por lo que el ámbito de actuación en este sentido es limitado. Andalucía ha hecho uso de dicha competencia en distintas cuestiones como, por ejemplo, la modificación de la tarifa autonómica o la creación de múltiples deducciones en cuota autonómica.

**GRÁFICO 3.4.1 Declaraciones del IRPF según sexo y modalidad de declaración en Andalucía. Años 2015 y 2016**



Nota: En conjunta casado, el sexo hace referencia al de la persona perceptora principal de la renta.

Fuente: Agencia Tributaria de la Administración del Estado.

Se analizan a continuación las declaraciones correspondientes a la campaña de IRPF 2016, presentadas en 2017 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales ascendieron a un total de 3.315.566 declaraciones. En su distribución según sexo, un 57,2% correspondieron a personas físicas declarantes sujetos pasivos hombres (1.895.820) y el 42,8% a personas declarantes sujetos pasivos mujeres (1.419.746).

Si los comparamos con la campaña 2015 (3.256.045 declaraciones presentadas, con el 57,4% con hombres como primer declarante y el 42,6% restante de declaraciones de mujeres) se observa como los números son muy similares en ambos ejercicios impositivos. Ajustándose en ambas campañas a los márgenes considerados de representación equilibrada entre hombres y mujeres (40%-60%).

Por otra parte, también se observa un crecimiento sostenido, 59.521 declaraciones más en 2016 (1,8%), que se distribuyen en un aumento del 2,5% para los mujeres y del 1,4% para los hombres.

A continuación se presenta el análisis específico según las formas de declaración del impuesto. El IRPF se puede presentar de dos formas: individual o conjunta. Y, dentro de esta segunda opción, hay que diferenciar entre conjunta casado (compuesta por un declarante y su cónyuge incluyendo, en su caso, a los descendientes que formen parte de la unidad familiar) y conjunta monoparental (compuesta por una persona individual mayor de edad junto a uno o más descendientes que formen parte de la unidad familiar).

Atendiendo a las formas de presentación según la situación familiar, se observa que la mayoría de declaraciones se realizan de forma individual, ya que del total de las presentadas en la campaña 2016, 2.472.051 correspondieron a declaraciones individuales (el 74,6%), mientras que las presentadas en la campaña 2015 de forma individual fueron 2.411.605 declaraciones (74,1%). Se ha producido, por tanto, un aumento de 60.446 declaraciones en esta modalidad. Este crecimiento va en consonancia con el crecimiento del número global.

Comparando los datos según sexo, los porcentajes en ambas campañas son muy similares, siendo las presentadas por hombres en 2016 el 50,4% (1.246.250) y en 2015 el 50,5% (1.216.889) y, las presentadas por mujeres el 49,6% (1.225.801) y el 49,5% (1.194.716), respectivamente. Las declaraciones han crecido en términos similares para ambos sexos (alrededor del 2,5%) y se mantienen dentro de los márgenes considerados equilibrados (40% - 60%).

Las restantes declaraciones presentadas, conjuntas, en las dos formas anteriormente expuestas, representan un número menor. Así, las declaraciones de renta en la campaña 2016 de forma conjunta casado<sup>7</sup> y conjunta monoparental<sup>8</sup> representaron el 25,4% del global (843.515 declaraciones sobre 3.315.566) mientras que en la campaña 2015 fue del 25,9% (844.440 declaraciones sobre 3.256.045).

En lo que respecta a las declaraciones en la modalidad conjunta casado, estas sumaron 744.348 en la campaña de 2016, siendo un 22,5% del total de declaraciones de ese ejercicio, mientras que en la campaña de 2015 ascendieron a 759.481 (23,3% de las correspondientes a ese año). Se observa una disminución del 2% en esta modalidad de declaraciones.

7 Las declaraciones conjunta casado en la variable de género adoptan el sexo del primer declarante.

8 Las declaraciones conjunta monoparental en la variable género adoptan el sexo del declarante.

El número de sujetos pasivos hombres como primer declarante de la modalidad conjunta casado alcanzó el 84% (624.980 declaraciones) y un 16% el número de mujeres (119.368 declaraciones) en 2016, mientras que en la campaña de IRPF 2015 el porcentaje fue del 83,3% para hombres (632.857 declaraciones) frente al 16,7% de mujeres (126.624 declaraciones). Se observan, por tanto, unas diferencias por sexo muy elevadas, siendo evidente que los porcentajes representativos de mujeres y hombres expuestos anteriormente están lejos de alcanzar los márgenes de equilibrio. Por otra parte, continúa la tendencia a la baja en esta modalidad de declaraciones, siendo del 1,2% para los hombres y del 5,7% para las mujeres entre las campañas analizadas.

Las declaraciones presentadas de forma conjunta monoparental en la campaña IRPF 2016 alcanzaron el 3% del total (99.167 declaraciones) frente al 2,6% (84.959 declaraciones) en la campaña de renta 2015, produciéndose por tanto un aumento del 16,7% en el número de declaraciones, cambiando por tanto la tendencia de disminución que se había venido observando en los ejercicios anteriores.

Del total de declaraciones conjunta monoparental de la campaña IRPF 2016, corresponden a declaraciones de sujetos pasivos hombres el 24,8% (24.590 declaraciones) frente al 75,2% (74.577 declaraciones) de mujeres. Por su parte, en la campaña de IRPF 2015 el 24,5% (20.808 declaraciones) correspondieron a declaraciones sujetos pasivos hombres frente al 75,5% (64.151 declaraciones) de mujeres. A pesar de las notables diferencias entre mujeres y hombres en sendas campañas, lejos de los márgenes paritarios, el aumento en número de declaraciones en esta modalidad se ha experimentado de manera similar para ambos sexos, siendo de un 18,2% para los hombres y un 16,3% para las mujeres.

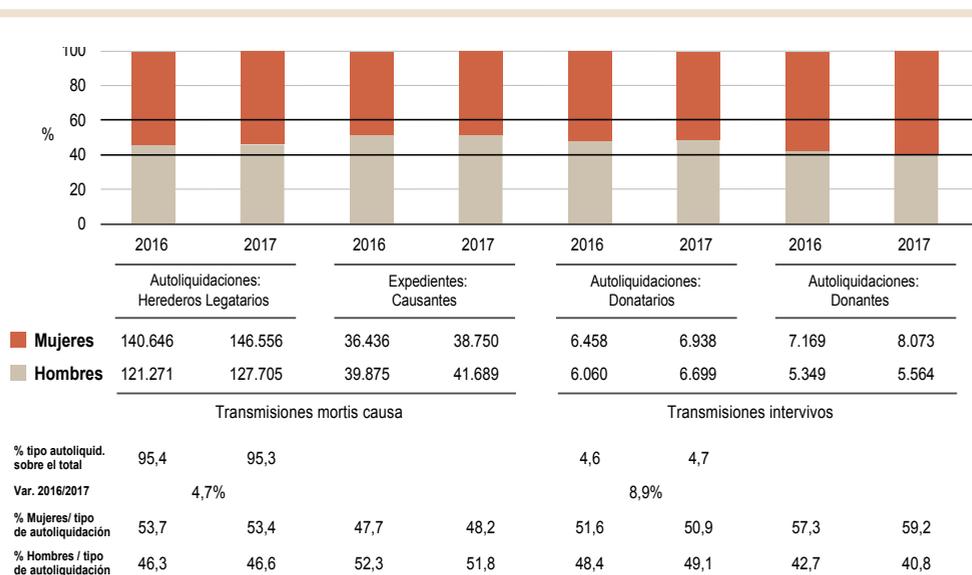
### 3.4.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

*Consejería de Hacienda, Industria y Energía*

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones está totalmente cedido a las Comunidades Autónomas en su recaudación. Además, las Comunidades Autónomas tienen determinadas competencias normativas en distintos ámbitos del mismo ejercidas a través de distintas normas.

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene dos elementos diferenciados, la modalidad "mortis causa" y la modalidad "inter vivos". La primera grava las adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio. Asimismo grava la percepción de cantidades por las personas beneficiarias de contratos de seguros sobre la vida, cuando la persona contratante sea distinta de la beneficiaria. Por su parte, la modalidad "inter vivos" grava la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito "inter vivos".

GRÁFICO 3.4.2. Autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones según sexo en Andalucía. Años 2016 y 2017



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

En el ejercicio fiscal 2017, el total de autoliquidaciones presentadas mediante modelo 650 por transmisiones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, ascendió a 274.261 autoliquidaciones, un 4,7% más que en el ejercicio anterior. De estas, el 53,4% correspondieron a hechos imposables autoliquidados por sujetos pasivos mujeres (146.556 autoliquidaciones) y el 46,6% por sujetos pasivos hombres (127.705 autoliquidaciones). Los datos, comparados con el año anterior son muy parecidos, ya que, en el ejercicio fiscal 2016, el total de autoliquidaciones presentadas del modelo 650 por transmisiones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, ascendió a 261.917 autoliquidaciones. En su distribución por sexo, el 53,7% correspondieron a hechos imposables autoliquidados por sujetos pasivos mujeres (140.646 autoliquidaciones) y el 46,3% a sujetos pasivos hombres (121.271 autoliquidaciones). El aumento es sostenido tanto para mujeres (4,2%) como para hombres (5,3%), tal y como se puede apreciar.

Por otra parte, se observa que el mayor número de autoliquidaciones en Impuesto de Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “mortis causa”, personas herederas y legatarias es soportada en mayor medida por sujetos pasivos mujeres y que dicha pauta persiste en el tiempo. Sin embargo, la representación entre hombres y mujeres en esta modalidad de autoliquidaciones se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio.

Si se analiza la transmisión “mortis causa” desde el punto de vista de la persona causante se observa que en el ejercicio 2017 se han registrado más expedientes por fallecimiento de hombres que de mujeres. De un total de 80.439, el 51,8% han correspondido a causantes

hombres (41.689 expedientes) y el 48,2% a causantes mujeres (38.750 expedientes). En 2016, estos porcentajes fueron del 52,3% (39.875) frente al 47,7% (36.436) para hombres y mujeres, respectivamente, por lo que no se ha producido variación sustancial en este sentido.

La modalidad “inter vivos” grava la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito y se presenta con el modelo de autoliquidación 651 por parte de las personas donatarias. Los datos del ejercicio 2017 muestran que se presentaron un total de 13.637 autoliquidaciones (50,9% de mujeres frente al 49,1% por hombres) superando las 12.518 autoliquidaciones de 2016 (51,6% de mujeres frente al 48,4% por hombres).

Respecto a 2016 se produce un ascenso en el número de las autoliquidaciones por transmisiones “inter vivos” del 8,94% (1.119 autoliquidaciones), el cual proviene de un incremento tanto en las presentadas por sujetos pasivos hombres (10,5%) como en aquellas donde los sujetos pasivos son mujeres (7,4%), pero la distribución continúa dentro de los valores de equilibrio respecto a la igualdad de género.

En 2017, desde el punto de vista de la persona donante, se han registrado un total de 13.637 expedientes, de los cuales el 59,2% pertenecen a donantes mujeres (8.073) y el 40,8% a donantes hombres (5.564). Se ha producido un aumento de estas autoliquidaciones del 8,9%, ya que en 2016 se alcanzaron los 12.518 expedientes, de los cuales el 57,3% pertenecían a donantes mujeres (7.169) y el 42,7% a donantes hombres (5.349). Los aumentos producidos en las autoliquidaciones de donantes (del 12,6% para mujeres y del 4% para hombres) mantienen la distribución por sexo dentro de los márgenes de equilibrio, pero en menor medida que en el ejercicio anterior.

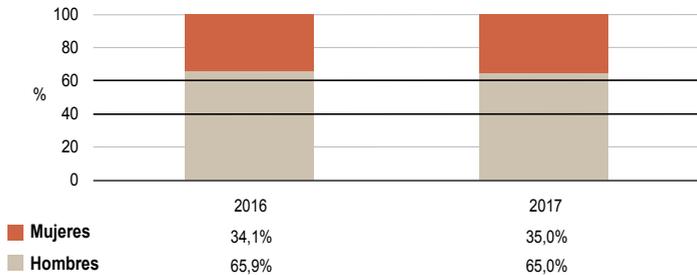
### 3.4.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

*Consejería de Hacienda, Industria y Energía*

Se cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITPAJD) producido en su territorio. De igual forma, las Comunidades Autónomas tienen cierta capacidad normativa para regular el mismo, de la cual ha hecho uso Andalucía.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tiene 3 modalidades, las cuales se estudiarán de forma conjunta. En primer lugar, grava las Transmisiones Patrimoniales Onerosas por actos “inter vivos” de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas. Asimismo como la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas. En segundo lugar, grava las Operaciones Societarias producidas por la constitución de sociedades, aumento y disminución de su capital social, disolución de sociedades, etc. Y, en tercer lugar, los Actos Jurídicos Documentados susceptibles de tributación por documentos notariales (escrituras, actas y testimonios notariales), documentos mercantiles y documentos administrativos inscribibles en un Registro Público.

GRÁFICO 3.4.3. Autoliquidaciones de sujetos pasivos personas físicas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según sexo. Años 2016 y 2017



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

Durante el ejercicio 2017, el número total de autoliquidaciones por este impuesto en sus tres modalidades ascendió a 449.676. De estas, el 75,6% (339.901) correspondieron a autoliquidaciones de personas físicas y el 24,4% (109.775) a personas jurídicas. Los datos son similares a los disponibles para el ejercicio anterior. Efectivamente, en 2016 el número total de autoliquidaciones, en las tres modalidades del impuesto ascendió a 454.442. La mayor parte de ellas, el 74,4% (337.940), fueron hechos imponible realizados por personas físicas.

Respecto a la distribución por sexo, de las 339.901 autoliquidaciones presentadas por personas físicas en 2017, el 65% fueron presentadas -como primer declarante- por sujetos pasivos hombres (220.859), y el 35% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (119.042). En 2016, de las 337.940 autoliquidaciones realizadas por personas físicas, el 65,9% fueron presentadas por sujetos pasivos hombres (222.724) y el 34,1% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (115.216).

Todo ello supone que las autoliquidaciones presentadas en el 2017 han decrecido respecto al 2016 en un 1% (4.766 autoliquidaciones menos). Este descenso viene propiciado principalmente por las presentadas por personas jurídicas (6.727 menos) y por la disminución en las realizadas por sujetos pasivos hombres (1.865), ya que las presentadas por mujeres han aumentado (3.826 más) entre estos ejercicios.

Se puede concluir que por este impuesto han autoliquidado en el ejercicio 2017 más personas físicas que jurídicas, ampliándose la diferencia entre ambos tipos, siguiendo así la tendencia de años anteriores. Por su parte, el mayor número de las autoliquidaciones presentadas por las personas físicas, como primer declarante, se encuentra representado por sujetos pasivos hombres y, aunque se observa un aumento en el número de autoliquidaciones presentadas por sujetos pasivos mujeres, disminuyendo así la brecha de género, la proporción de mujeres y hombres como primer declarante no se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio.